

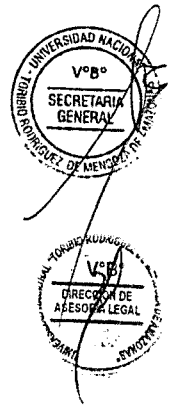
Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 382 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 27 MAY 2019.



VISTOS:

El Memorándum N° 201-2019-UNTRM-R, de fecha 23 de mayo de 2019, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir Resolución Rectoral, dando por concluida la encargatura a la Lic. Bety Pasión Canta Ventura, como coordinadora del Proyecto SNIP N° 315309 "Construcción de Ambientes de Uso Múltiple para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, sede Chachapoyas, Región Amazonas"; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo encomendado, hasta el 31 de mayo de 2019; asimismo encargar a la Dra. Jessica Noemí Rojas Paico, como coordinadora del proyecto en mención a partir de 01 de junio de 2019;

CONSIDERANDO:

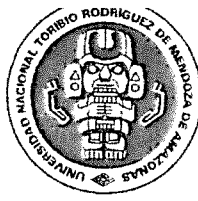
Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con fecha 13 de marzo de 2015, se declara viable el proyecto con código Unificado N° 2259355 "Construcción de Ambientes de Uso Múltiple para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, con Resolución Rectoral N° 955-2017-UNTRM-R de fecha 22 de diciembre de 2017, se designa a partir del 11 de diciembre de 2017, a la Lic. Bety Pasión Canta Ventura, docente auxiliar a tiempo completo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, como Coordinadora del Proyecto SNIP N° 315309 "Construcción de Ambientes de Uso Múltiple para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza sede Chachapoyas, Región Amazonas";

Que, con Memorándum de vistos el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución Rectoral dando por concluida, la encargatura de la Lic. Bety Pasión Canta Ventura, como coordinadora del Proyecto SNIP N° 315309 "Construcción de Ambientes de Uso Múltiple para la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, Sede Chachapoyas, Región Amazonas"; expresándole las gracias por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo encomendado, hasta el viernes 31 de mayo de 2019; asimismo encargar a la Dra. Jessica Noemí Rojas Paico, como coordinadora del proyecto en mención a partir de 01 de junio de 2019;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 382 -2019-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 31 de mayo de 2019, la encargatura de la Lic. Bety Pasión Canta Ventura, como coordinadora del Proyecto SNIP N° 315309 "Construcción de Ambientes de Uso Múltiple para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, sede de Chachapoyas, Región Amazonas, expresándole las gracias por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 01 de junio de 2019, a la Dra. Jessica Noemí Rojas Paico, como coordinadora del Proyecto SNIP N° 315309 "Construcción de Ambientes de Uso Múltiple para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, sede de Chachapoyas, Región Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados, de la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpo Chauca Valqui
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Fernando Isaac Espinoza Canaz
ING. FERNANDO ISAAC ESPINOZA CANAZ
SECRETARIO GENERAL